

Sociedad e Ingeniería

Consejo de Colegios y Federación de Asociaciones de Ingeniería Industrial de España

▶ LOS PLANES DE ESTUDIO EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL Y EL EJERCICIO PROFESIONAL EN ESPAÑA: EVALUACIÓN Y PERSPECTIVA.

Autores: Luis J. Lozano Blanco y Eva Martínez Caro

El desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha supuesto importantes cambios estructurales en los planes de estudio. Para hacer frente a los mismos se han desarrollado unas directrices a nivel nacional. Sin embargo, las Escuelas, Colegios y Asociaciones de Ingeniería creen que las necesidades específicas de la ingeniería no se han tenido en cuenta lo suficiente. Por tanto, es necesario solventar las contradicciones entre las pautas generales desarrolladas en el Proceso de Bolonia y las necesidades específicas de la enseñanza de la ingeniería y el posterior ejercicio profesional. Este artículo analiza cómo se han abordado los cambios estructurales en los estudios en el ámbito de la Ingeniería Industrial en España. Para ello, se realiza un recorrido desde las primeras propuestas de diseño de los planes de estudio adaptados al EEES hasta las actuales, señalando los errores cometidos en ese proceso, valorando la situación actual y describiendo una serie de directrices para el diseño de los estudios de Máster que aún están en proceso de definición, y cómo vincularlos adecuadamente al ejercicio profesional.

INTRODUCCIÓN

La Unión Europea (UE), que inició sus actividades con un enfoque estrictamente económico, ha propiciado la convergencia en distintos ámbitos que incluyen, entre otros, aspectos jurídicos, sociales y educativos. En educación se ha impulsado un movimiento importante encaminado al desarrollo de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). España se suma a este ambicioso proyecto de construcción del EEES en 1999, con la Declaración de Bolonia, extendiéndose el plazo para su consecución hasta 2010. El proceso de convergencia para la construcción del EEES, ha ido perfilándose con posteriores declaraciones de los ministros europeos de educación reunidos en Praga en 2001, en Berlín en 2003, en Bergen (Noruega) en 2005, y en Londres en 2007, al tiempo que se ha ido incrementado el número de países participantes.

Los objetivos principales del EEES son la adopción de un sistema flexible, comparable y compatible de titulaciones, el establecimiento de un sistema europeo de transferencia de créditos, el fomento de la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores, la formación de los ciudadanos a lo largo de la vida, así como la promoción de la cooperación europea para garantizar la calidad de la educación superior.

Asumir estos objetivos conlleva importantes cambios educativos (revisión de metodologías y medios, definición de competencias,...), así como estructurales (créditos ECTS, grados, máster, etc).

Alcanzar la convergencia en la educación superior podría parecer más fácil en las áreas de ingeniería que en otros campos, porque las Escuelas han estado siempre más predisuestas a adaptarse a las necesidades del mercado de trabajo y, por otra parte, los intercambios a nivel internacional han sido comparativamente más altos. Sin embargo, las Escuelas, Colegios y Asociaciones de ingeniería, creen que las necesidades específicas de la ingeniería no se han tenido en cuenta lo suficiente. Por tanto, es necesario solventar las contradicciones entre las pautas generales desarrolladas en el Proceso de Bolonia y las necesidades específicas de la enseñanza en la ingeniería.

Este artículo analiza cómo se han abordado los cambios estructurales en los estudios en el ámbito de la Ingeniería Industrial en España y las posibles repercusiones en el ejercicio de la profesión. Se realiza un recorrido desde las primeras propuestas de diseño de los planes de estudio adaptados al EEES hasta las propuestas actuales, señalando las deficiencias del proceso, valorando la situación actual y describiendo una serie de directrices para conjugar adecuadamente los estudios de Grado y Máster, con el ejercicio de la profesión, justo en el momento que comienza a ponerse sobre la mesa la liberalización de los servicios profesionales.

ANTECEDENTES

Dejando a un lado los años 1999-2004, que fueron muy prolíficos por parte de la Comisión Europea en documentos, comunicados y acciones de apoyo al Espacio Europeo de Educación Superior, los detalles de los planes de estudio en España se comienzan a gestar con la elaboración de los “Libros Blancos” para cada una de las áreas de conocimiento. El hecho de que para las titulaciones del ámbito de la ingeniería industrial se elaboraran dos propuestas diferentes (una por parte de las Escuelas Técnicas y otras de las Escuelas Superiores), e incluso que en el caso de la titulación de Ingeniería Química apareciera una tercera propuesta por parte de las Facultades que las impartían, es un buen reflejo de que existían graves diferencias de criterio en lo que debían ser los planes de estudio.

En aquel momento no había acuerdo ni en la duración de los estudios (3, 3.5 ó 4 cursos para los títulos de Grado según el libro consultado), ni en la denominación de los títulos (a modo de ejemplo, se pretendió adoptar la denominación de Ingeniería Industrial tanto para títulos de grado como de máster) y por supuesto tampoco en el diseño de las enseñanzas (materias y créditos). De esta forma, los libros blancos se convirtieron en los argumentos con los que las Conferencias

Ingeniería Industrial

Consejo de Colegios y Federación de Asociaciones de Ingeniería Industrial de España

de Directores de Escuelas Técnicas Superiores (ETS) y de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial (EUITI), así como los Colegios Profesionales, defendían sus posturas al respecto. A esta situación contribuía enormemente el hecho de que los primeros Reales Decretos que pretendían regular los nuevos estudios adaptados al EEES en nuestro país (RD 55/2005 y RD 56/2005) amparaban que los estudios de Grado podían tener una duración de 3 ó 4 cursos, a elegir libremente por parte de las universidades.

Con ese panorama, ante el riesgo de que un mismo título de Grado a nivel nacional tuviera diferentes duraciones en función de la universidad proponente, y atendiendo a ciertos criterios no suficientemente justificados por el Ministerio de Educación, nos encontramos en 2007 con la reforma de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU) y un nuevo Real Decreto, el 1393 de 29 de octubre, que ordenaba las enseñanzas oficiales en España, fijando la duración de los estudios de Grado que no estuviesen sujetos a directivas europeas (los que no se refieren a profesiones sectoriales) en 4 cursos (240 ECTS), y las de Máster en 1 ó 2 cursos (60-120 ECTS). Además, se derogaban los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005, lo que dejaba entrever cierto clima de improvisación y escasa previsión por parte del Ministerio.

LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Con el R.D. 1393/2007 como marco de referencia y, en el caso de las profesiones reguladas, con la trasposición de la Directiva *Bolkenstein* pendiente (finalmente Ley 25/2009 de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio – Ley Ómnibus -), los Colegios Profesionales empiezan a mirar de reojo a la configuración que iban a tener los estudios de ingeniería del ámbito industrial en las distintas universidades.

Puesto que hasta ese momento cualquier título de ingeniero industrial de cualquier universidad española, habilitaba a su poseedor para el ejercicio profesional, la acreditación profesional empezaba a tomar cuerpo en la sombra, siguiendo modelos como el británico a través del Engineering Council. Aunque algunos representantes colegiales habían participado en diversos foros de opinión sobre la estructura de los nuevos planes de estudio, es la titulación de Ingeniería Industrial la que presentaba más incertidumbre en su esquema, ya que el Gobierno impedía configurar un itinerario de más de 4 cursos académicos en el Grado, y compensar esas carencias con una propuesta de Máster complementaria, no dejaba de ser un “apaño” que no respondía a la filosofía general de esta transformación en España: Títulos de Grado generalistas y Títulos de Máster especialistas.

Esta propuesta se confirmó finalmente en febrero de 2009, cuando se publican las Órdenes Ministeriales que recogían

los requisitos mínimos para las titulaciones que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas (Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Industrial). Es paradójico que, pese a que los representantes colegiales de la Ingeniería Técnica Industrial valoraban muy positivamente que la duración de sus estudios fuese de 4 cursos, presentaron recurso contra la Orden Ministerial publicada por el Ministerio, proponiendo cambios considerables en la relación de contenidos y competencias que recogía dicha orden.

LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA

Como ya se puede inferir de lo expuesto anteriormente, el R.D. 1393/2007 y la publicación de la Órdenes Ministeriales dejaron en papel mojado los mencionados “libros blancos” y las universidades disponían de apenas un año para elaborar sus planes y enviarlos a la ANECA.

El análisis de dichas órdenes, en el caso de los títulos de Grado, obligaba a las Escuelas a diseñar sus planes de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los títulos de Grado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática e Ingeniería Textil (los que sustituyen a los actuales títulos de Ingeniería Técnica Industrial con atribuciones profesionales) deben tener una duración de cuatro cursos y comparten 120 ECTS más el Trabajo Fin de Grado; es decir una coincidencia mínima obligatoria del 55 %.
- La optatividad se debe reducir hasta un máximo del 25 % del plan de estudios.
- El Trabajo Fin de Grado (Proyecto Fin de Carrera) debe tener una carga lectiva de 12 créditos europeos como mínimo.
- La redacción de las competencias asociadas a los distintos módulos de materias se realiza como un simple listado de conocimientos, lo que dista mucho del concepto de competencia sobre el que se debe asentar la formación universitaria.

Para los títulos de Máster, la orden correspondiente obligaba a las Escuelas a cumplir los siguientes requisitos:

- La denominación del Máster habilitante para la profesión de Ingeniero Industrial debe ser MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.
- El acceso al Máster es directo desde los títulos de Grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, aunque se permite el acceso desde otros estudios de Grado (en teoría, desde cualquiera), sin perjuicio de que se establezcan complementos de admisión.
- La duración mínima del Máster es de 60 ECTS más el Trabajo Fin de Máster (de duración indefinida).

- La relación de competencias deja entrever algunas duplicidades con las competencias exigidas para los títulos de Grado que sustituyan a las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial.

A partir de aquí, tanto la Conferencia de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial, como la de Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial, no han sido capaces de consensuar criterios básicos para diseñar los estudios. Las limitaciones presupuestarias de Universidades y Comunidades Autónomas, han obligado a los Centros a una planificación “imaginativa”, de entre las cuales, podemos destacar las siguientes:

- Modificación de los nombres de algunas Escuelas para responder a las nuevas denominaciones de los títulos que alberga.
- Supresión de la duplicidad de titulaciones cuando éstas se impartían en dos Centros de la misma Universidad.
- Titulaciones únicas con distintos itinerarios en función de la Escuela en que se imparta.
- Intentos de proponer un único título de Grado con la denominación GRADUADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL y una mención en función de la especialidad escogida.
- Titulaciones de Grado con denominaciones que implican varias especialidades (de manera simultánea o a elegir por el alumno) de la Ingeniería (GRADUADO EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA o GRADUADO EN INGENIERÍA MECATRÓNICA).
- Diseños de Máster en Ingeniería Industrial de varias duraciones (72, 90 ó 120 ECTS).
- Cursos “pasarela” para que los actuales titulados en Ingeniería Técnica Industrial obtengan la titulación de Grado, con duraciones que van de 15 a 60 ECTS y sin criterios oficiales para el reconocimiento de la experiencia profesional.

Buena parte de estos “criterios” se han establecido sobre la marcha, debido a la ausencia de referencias previas por parte de ANECA y, lo que es más grave, a la ausencia de criterios transparentes por parte del Ministerio, el cual se ha limitado a interpretar un Real Decreto con numerosas lagunas y vacíos legales bajo las presiones de algunas Universidades y representantes de algunas profesiones. De esta manera, ANECA se ha convertido en el último responsable de aplicar esta deriva de criterios en unos plazos muy ajustados, convirtiéndose en el escudo contra el que han chocado las críticas sobre el proceso de adaptación al EEES.

Éste es el punto de partida para el curso 2010/2011, en el que todas las Escuelas que impartan estos nuevos planes deben haber obtenido la verificación de la Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación (ANECA).

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Aunque la reforma de las enseñanzas supone sobre el papel una considerable mejora metodológica y de planificación por parte de las Escuelas, creemos que la estructura de estudios propuesta puede conllevar un deterioro para la profesión de Ingeniería Industrial. A continuación se enumeran los 3 riesgos más evidentes y posibles propuestas de actuación encaminadas a corregirlas:

1. Se está dando la paradoja de poder cursar estudios de Máster adaptados a esta nueva normativa sin que previamente se hayan implantado los estudios de Grado. Esto hace que los actuales titulados de grado medio de tres cursos (Ingenieros Técnicos, que hasta ahora sólo optaban a estudios de segundo ciclo) estén en las mismas condiciones de acceso a los Máster que los titulados superiores. De esta forma se dan casos en los que un Ingeniero Técnico cursando un máster de 60 ECTS (un curso) puede acceder directamente al doctorado. No entendemos que esta sea una buena vía para mejorar la formación y la calidad de nuestros investigadores. La propuesta debería ir encaminada a que **las Universidades regulen de forma más restrictiva el acceso a sus programas de postgrado para los Ingenieros Técnicos, exigiendo al menos un periodo formativo de 120 ECTS** (dos cursos académicos).
2. Con el RD 1393/2007, el Ministerio obliga a que la formación universitaria de profesionales orientada al mercado laboral tenga una duración idéntica en todos los casos: 4 años. Sin embargo, el Marco Europeo de Cualificaciones indica que para optar al nivel 6 (el nivel 7 corresponde a los máster y el 8 al doctorado), es necesario estar en posesión de un título universitario de grado (Bachelor) de duración mínima de 3 años. En el caso de la Ingeniería Industrial, el empecinamiento del Ministerio de Educación ha impedido concebir un conjunto de estudios de Grado (3 años) + Máster (2 años), que mantenga el esquema formativo de una de las titulaciones con más prestigio de este país y mejor reconocidas en Europa. La corrección de este aspecto debe hacerse a través de una **modificación normativa que permita el diseño generalizado de planes de estudio de Grado + Máster integrados en función del perfil profesional final de sus titulados**, de forma que se especifiquen de manera clara las condiciones de ingreso de los alumnos en determinados Máster. No es de recibo que cualquier Graduado en Filosofía o Biología pueda acceder al Máster en Ingeniería Industrial, por muchos complementos de formación que se le exijan.

3. La liberalización aprobada por el Ministerio de Educación en lo concerniente a la denominación de los títulos, se basa en la existencia de un Registro Universitario de Centros y Titulaciones (RUCT). No parece muy coherente que planes de estudio con perfiles académicos muy similares, o incluso que habiliten para la misma profesión regulada, tengan denominaciones diferentes; o justo todo lo contrario: que dos títulos con la misma denominación, tengan diferencias muy considerables en las competencias que proporcionan a los alumnos. Se puede pensar que la obligación de las universidades de “publicar” todos los detalles del título (perfil profesional, objetivos, competencias, etc.) es garantía de transparencia, pero no hay que olvidar que para los alumnos de bachillerato y los empleadores, el nombre del título es la clave de su elección. **En el caso de las profesiones reguladas es imprescindible consensuar las denominaciones de las titulaciones**, evitando situaciones tan bochornosas como la vivida con la denominación “Graduado en Ingeniería de la Edificación”, que ha sido anulada por el Tribunal Supremo en los términos en que fue planteada por el Ministerio de Educación, precisamente a resultas de un recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales.

Si la modificación del mapa de títulos ha afectado a la estructura y denominación de las Escuelas, el impacto sobre los Colegios Profesionales puede ser aún más crítico, especialmente debido al desarrollo de la Ley de Servicios Profesionales. Sin olvidar algunos errores cometidos en el pasado, ahora más que nunca los Colegios Profesionales tienen que velar por cumplir su mandato constitucional como corporaciones de derecho público: ordenación del ejercicio de las profesiones, representación exclusiva de las mismas y defensa de los intereses profesionales de los colegiados. Ante la nueva situación, las preguntas son:

1. ¿Va a cambiar la denominación de algunos Colegios Profesionales ante las nuevas denominaciones de los títulos propuestos?
2. ¿Van a tener sentido varias organizaciones colegiales distintas si su ámbito de actuación está claramente solapado y no hay intención de desarrollar políticas de exclusividad en el ejercicio de la profesión?
3. Ante la eliminación del visado administrativo por parte de los Colegios Profesionales ¿Qué otros servicios pueden ofrecer a sus colegiados?

Desde nuestro punto de vista, creemos que los Colegios Profesionales de Ingenieros Industriales se enfrentan a una situación muy difícil, y la deben superar teniendo una estrecha

colaboración con las Escuelas de Ingenieros. Si realmente el objeto de la reforma de los planes de estudio es la convergencia europea hacia un marco de cualificaciones profesionales, la acreditación profesional debe ser la herramienta que comience a engrasarse desde hoy mismo como garantía para el correcto ejercicio de la profesión. Probablemente, si hubiera existido un mayor grado de consenso entre todas las Escuelas de Ingeniería, se podría sostener que la obtención del título de Ingeniero Industrial en cualquier universidad española fuese el único requisito para el posterior ejercicio profesional regulado. Sin embargo, son numerosas las voces que alertan que esta reforma va a proporcionar ingenieros industriales con diferencias formativas considerables.

La herramienta que puede contribuir a corregir esta desviación (que de momento sólo se percibe sobre el papel) es que las Escuelas estén sometidas a acreditaciones de nivel europeo. Esto mejoraría considerablemente la movilidad de nuestros ingenieros en Europa y otorgaría una mayor confianza a los empleadores sobre el potencial real de los recién titulados.

No quiero olvidar el papel de Colegios y Asociaciones profesionales. Aunque actualmente están volcando todos sus esfuerzos en la adaptación al nuevo horizonte de liberalización de profesiones y actividades (visados, seguros de responsabilidad civil y convenios con administraciones de industria locales y autonómicas), entre sus líneas de actuación deberían incluir actividades tales como la participación en las Comisiones de Garantía de Calidad de las Escuelas de Ingenieros, el diseño de acciones formativas complementarias (Escuelas de Práctica Industrial) o colaboración en la transferencia de I+D a las empresas.

CONCLUSIONES

Han tenido que pasar casi 10 años desde la declaración de Bolonia (1999) para que las universidades españolas hayan conocido de forma fiable los criterios sobre los que diseñar los planes de estudio en las ingenierías del ámbito industrial. Esto, unido al hecho de que la legislación en vigor establece que en septiembre de 2010 no pueden iniciarse estudios universitarios que no estén adaptados al EEES, ha provocado una proliferación de propuestas formativas muy dispares.

A nuestro modo de ver es vital plantear modificaciones del marco legal vigente para evitar una dispersión en la formación de nuestros universitarios en el ámbito de la ingeniería en los próximos años. Los Colegios Profesionales, espoleados por el desarrollo de la Ley de Servicios Profesionales, deben ver en la colaboración con las Escuelas de Ingenieros, una excelente oportunidad de contribuir al ajuste de los planes de estudio al ejercicio de la profesión.

Sociedad e Ingeniería

Consejo de Colegios y Federación de Asociaciones de Ingeniería Industrial de España

► EL MINISTERIO DE DEFENSA: UNA DECISIÓN EQUIVOCADA Y SIN DEFENSA

Autor: Luis-Manuel Tomás Balibrea
Presidente de la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España

El *Ministerio de Defensa* ha venido desplegando en los últimos meses una amplia campaña de publicidad institucional para dar a conocer las supuestas ventajas del nuevo Reglamento de Ingreso y Promoción en las *Fuerzas Armadas Españolas*. Un nuevo modelo que apuesta por incrementar la formación de los futuros militares españoles, obligando a que los alumnos de las Academias Militares deban superar, además de una formación castrense, unos estudios de Grado Universitario adscritos a una Universidad Pública Española. La idea, en principio, puede parecer hasta seductora.

Pero los procesos relacionados con la formación de personas deberían no ser resultado de improvisaciones, basarse en la búsqueda del consenso -o, como mínimo, pudiendo exhibir ante la ciudadanía su intento-, y no sustentarse en campañas publicitarias, con falsedades, que sólo pueden provocar confusión y toma de decisiones nada acertadas por algunos jóvenes, sus familias y el conjunto de la sociedad española.

Por no hablar del nivel de descrédito al que se exponen quienes, habiendo sido ya advertidos de estar cometiendo un supuesto error, creyéndose subidos a un blindado con mando en todas las plazas, olvidan hasta los acuerdos ratificados por ellos mismos en un reciente *Consejo de Ministros*. Aunque también cabe la posibilidad de que, simplemente, en este Gobierno, a nadie le quede, no ya talante, sino ni siquiera la capacidad para entender ni lo aprobado por sí mismos.

No sé qué significado dará el lector al binomio "diálogo y talante". Pero al menos yo, en el ejercicio institucional, procuro reflexionar sobre a quienes más directamente podría afectar cualquier decisión mía para, antes de tomarla, procurar oír, y, si fuera posible, escuchar los puntos de vista de, al menos, sus máximos representantes.

Con motivo de la reciente conmemoración del 25 aniversario de la Patrulla Águila, los medios de comunicación han permitido que los ciudadanos hayamos adquirido un mejor conocimiento del tipo de vida diaria y formación que se desarrolla en las Academias Militares. Sin duda los españoles nos hemos sentido satisfechos al conocer cómo, en esos Centros, se ha sido capaz de formar habilidosos pilotos que, en 25 años de arriesgados ejercicios acrobáticos, no han sufrido ni un solo incidente.



Pero cualquier ciudadano sin duda también entenderá que, a los profesionales de la Ingeniería Industrial, no deje de sorprendernos que alumnos así formados en una *Academia del Aire*, en lugar de obtener un Grado Universitario derivado de la Ingeniería Aeronáutica – lógicamente más próxima a las habilidades adquiridas durante su especialización militar-, se les obligue a cursar

Ingeniería Industrial

Consejo de Colegios y Federación de Asociaciones de Ingeniería Industrial de España

CENTROS UNIVERSITARIOS



DE LA DEFENSA

OFICIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y GRADUADO UNIVERSITARIO

TU DECISIÓN MÁS ACERTADA

Ingresa en las Academias Generales Militares y obtendrás:

- Doble titulación: Oficial de las Fuerzas Armadas y un título de Grado Universitario en Ingeniería Industrial.
- Apoyo económico que incluye la matrícula, el alojamiento y la manutención durante cinco cursos académicos.

INFÓRMATE EN:

WWW.TUDECISIONMASACERTADA.COM

SAN JAVIER (MURCIA) · MARÍN (PONTEVEDRA) · ZARAGOZA

un “Grado en Ingeniería en Organización INDUSTRIAL”. O que en una *Escuela Naval Militar*, en lugar de un Grado derivado de la Ingeniería Naval y Oceánica, el Ministerio de Defensa afirme que sus alumnos obtendrán el de “Ingeniero INDUSTRIAL, rama Mecánica”.

Seguimos preguntándonos qué tienen que ver las tecnologías y habilidades adquiridas en la especialización

militar, de quienes reconocemos como magníficos pilotos o marinos, con las cuestiones del ámbito de las INDUSTRIAS.

Pero no sólo a los Ingenieros Industriales nos resulta inexplicable que todos los títulos que el *Ministerio de Defensa* pretende otorgar sean del ámbito INDUSTRIAL. Ésta es una opinión compartida por todas las Ingenierías

Superiores que, a través del Instituto de la Ingeniería, así se lo han manifestado al *Gobierno de España*.

A la vista de lo que íbamos descubriendo por los medios de comunicación, que a nuestro juicio no podían ser más que resultado de improvisaciones y desconocimientos, los representantes de la Ingeniería Industrial Española remitimos el 11/02/2010 un escrito a la Ministra de Defensa argumentándole, además de nuestros razonamientos y la legítima postura del colectivo profesional, las restricciones de carácter meramente legal que hacían completamente inviables algunas de las propuestas que, de forma oficial, estaba adelantando su Ministerio.

En concreto le trasladamos la imposible existencia de un “*Grado en Ingeniería Industrial*”, por cuanto la legislación vigente ha conformado dicha profesión como regulada, requiriendo su ejercicio estar en posesión del título oficial de “*Máster en Ingeniería Industrial*”. Decisión adoptada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26/12/2008 (BOE 29/01/2010) que precisamente estableció que, a excepción de éste, “*no podrá ser verificado ningún plan de estudios, correspondiente a título universitario oficial cuya denominación incluya la referencia expresa a la profesión de Ingeniero Industrial*”.

No sólo trasladamos todos estos hechos a la Ministra de Defensa, sino que finalizábamos nuestro escrito ofertándole “*nuestra disponibilidad para mantener una entrevista que nos permitiera, no solo intercambiar puntos de vista, sino contribuir a encontrar una salida satisfactoria a dicha problemática*”. Escrito al que la Ministra nos acusó recibo el 18/02/2010, comunicándonos que procedía a trasladarlo a la Subsecretaría de Defensa, con lo que nuestras argumentaciones y disposición al diálogo llegaron a su destino.

Casi simultáneamente comenzamos a observar como algunas Universidades y Gobiernos de *Comunidades Autónomas* comenzaban a tomar decisiones, empezando a ser copartícipes del *Ministerio de Defensa*, por lo que el 01/03/2010 decidimos alertar a la Secretaria General de Universidades del *Ministerio de Educación* de la, a nuestro juicio, clara descoordinación existente con el *Ministerio de Defensa*. Aun cuando todavía seguimos esperando contestación escrita a las cuestiones concretas que, sobre profesorado de dichos Centros, planteamos al *Ministerio de Educación*, en conversaciones informales se nos manifestó el desconocimiento de los responsables de éste Ministerio a una cuestión que, esgrimieron, haber sido exclusivamente gestionada por Defensa.

Pero el *Ministerio de Defensa*, lejos de realizar un ejercicio de diálogo, talante, consenso, análisis y rigurosidad, se lanzó a promover una campaña de publicidad institucional.

Anuncios de prensa y direcciones web (www.tudecisionmasacertada.com) sustentados en informaciones inciertas, parecían buscar confundir -ahora

ya no podemos presuponer fruto del desconocimiento, sino premeditadamente- a la sociedad con afirmaciones legalmente imposibles como “*Ingresando en las Academias Militares se obtendrá un título de Grado Universitario en Ingeniería Industrial*”. Amén de resultarnos inapropiado, especialmente en una época de incertidumbre económica como la actual, distorsionar la vocación militar, así como los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, al incluir en dicha publicidad aseveraciones tales como “*apoyo económico que incluye la matrícula, el alojamiento y la manutención durante cinco cursos académicos*”. Sorprende que los responsables de un Ministerio, que recientemente han evidenciado ante la sociedad española disponer de tiempo para, amparándose en la laicidad del Estado, quebrantar arraigadas tradiciones populares, parezcan no disponer ahora para reflexionar si, con una actuación así, no se podría estar abocando a los Centros Universitarios de la Defensa a un papel similar al que, según la memoria histórica, desempeñaron los Seminarios de la *Iglesia Católica*.

Debe la sociedad española entender que, como profesionales, no nos queda otra opción que alzar nuestra voz ante tanto disparate, pues entendemos que haríamos un flaco favor a nuestro país si permitiéramos que acabaran apareciendo en el mercado laboral ingenieros del ámbito industrial, sin capacitación alguna en áreas industriales, aunque con las mismas atribuciones profesionales que los que hubieran cursado dicha carrera en las Escuelas de Ingenieros. Con, encima, la diferencia de que los primeros habrían realizado sus estudios, no sólo ya con matrícula, alojamiento y manutención gratuita, sino también con un sueldo mensual durante todo su periodo de formación pagado por todos los españoles.

Perplejidad nos causa la postura de aquellos Rectores que han evidenciado no tener reparos en prestar toda su colaboración personal a un proceso con resultados claramente discriminatorios para aquellos estudiantes civiles que, con su esfuerzo personal y el económico de sus familias, cursan carreras con igual denominación en las Escuelas de Ingenieros.

Desde aquí reclamamos sensatez, responsabilidad y rigurosidad al *Gobierno de España*, a las *Comunidades Autónomas* y a las comunidades Universitarias implicadas para no confundir a la sociedad. Nuestro talante a dialogar para encontrar una salida satisfactoria a esta problemática sigue sobre la mesa. Pero, desde luego, para quienes quieran ser Ingenieros Industriales, los Centros Universitarios de la Defensa serían una decisión equivocada.

Información más detallada en:
www.yoquieroseringeroindustrial.com

AVISO

A LOS FUTUROS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

SI QUIERES SER INGENIERO INDUSTRIAL, LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA DEFENSA SERÍAN UNA DECISIÓN EQUIVOCADA

En contra de lo que viene anunciando el MINISTERIO DE DEFENSA, los futuros alumnos interesados en acceder a una Academia General Militar, deben saber que:

En los Centros Universitarios de la Defensa **NO ES POSIBLE** obtener un **GRADO UNIVERSITARIO EN INGENIERIA INDUSTRIAL**, por cuanto la legislación vigente conforma a la Ingeniería Industrial como una **PROFESIÓN REGULADA**, cuyo ejercicio requiere estar en posesión del título oficial de **MASTER EN INGENIERIA INDUSTRIAL**.

Según acuerdo del Consejo de Ministros de 26/12/2008 (BOE 29/01/2010), a excepción de éste, "no podrá ser verificado ningún plan de estudios, correspondiente a título universitario oficial cuya denominación incluya la referencia expresa a la profesión de Ingeniero Industrial".

Informate y toma tu decisión más acertada en:

www.yoquieroseringenieroindustrial.com



Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales
Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España
Consejo Estatal de Estudiantes de Ingeniería Industrial



Instituto de la Ingeniería de España

ABC - Noticias agencias

Defensa dice que futuros oficiales serán graduados en varias ramas ingeniería

07-07-2010 | 19:40h

Madrid, 7 Jul (EFE).- El Ministerio de Defensa ha precisado hoy que con el nuevo modelo de enseñanza militar los futuros oficiales de las Fuerzas Armadas serán, al mismo tiempo, graduados en diversas ramas de ingeniería y que "en ningún momento" se ha afirmado que los alumnos saldrían de las Academias Militares con el título de Ingeniero Industrial.

adn.es / Versión para imprimir

adn» política

Ingenieros industriales denuncian campaña de "publicidad engañosa" de Defensa

EFE. Madrid | 07/07/2010 - hace 3 días | comentarios | 10 de 0 votos

Los ingenieros industriales han denunciado al Ministerio de Defensa por "publicidad engañosa" en una campaña en la que ofrece, en las academias militares, titulaciones inexistentes como la de ingeniero industrial, "confundiendo premeditadamente a los jóvenes, sus familias y a toda la sociedad española".

El pasado mes de mayo el Ministerio insertó en prensa su campaña "Tu decisión más acertada", en la que se afirmaba: "Ingresas en las Academias Generales Militares y obtendrás un título de Grado Universitario en Ingeniería Industrial... apoyo económico que incluye la matrícula, el alojamiento y la manutención durante cinco cursos académicos".

Una esvástica en unos trípticos de la nueva campaña de promoción de los oficiales de las Fuerzas Armadas provoca que Defensa ordene destruir miles de ejemplares

449 Comentarios | 1 Enviar noticia | 1 Imprimir | 1 Redir: Suscribirse ahora

Twitter Facebook Buzz Meowline Negociame Wikia Dedicaciones

El ministerio de Defensa ha tenido que retirar y destruir los trípticos publicitarios de una campaña de promoción de los oficiales para las Fuerzas Armadas. Los folletos fueron distribuidos a través de ayuntamientos, universidades e institutos. La denuncia de un estudiante hizo a los técnicos darse cuenta del error: había impresa una esvástica.

Los folletos que han tenido que ser destruidos forman parte de una campaña publicitaria sobre el ingreso en las Fuerzas Armadas para la promoción 2010-2011. Están dirigidos a aquellos jóvenes que quieran conseguir una doble titulación: oficial de las FAS y graduado ingeniería industrial.

La ingeniería acusa a Defensa de ofrecer un título "inexistente"

Industriales presenta una reclamación al ministerio y no excluye la vía judicial

Noticias de Ingeniería Industrial



Los ingenieros industriales demandan a Defensa por 'publicidad engañosa'

Acusan al Ministerio de confundir a los jóvenes al ofrecerles una ingeniería en las academias militares

Los ingenieros industriales han denunciado al Ministerio de Defensa por "publicidad engañosa" en una campaña en la que ofrece, en las academias militares, titulaciones inexistentes como la de ingeniero industrial, "confundiendo premeditadamente a los jóvenes, sus familias y a toda la sociedad española".

Académicos.
Ante ello, los ingenieros industriales han presentado un pleito por publicidad engañosa contra el Ministerio de Defensa, ya que "está confundiendo a sabiendas a la sociedad española, ofreciendo titulaciones inexistentes y aprovechándose del prestigio de nuestra profesión", como afirma su presidente.
"Por qué no ha llamado el Ministerio su publicidad, en lugar de en las academias militares, en un momento de la vida del ciudadano, se preguntan los ingenieros industriales, según un comunicado del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España".

que se afirmaba que las titulaciones universitarias de grado que se obtendrían con el nuevo Reglamento de Ingreso y Promoción de las Fuerzas Armadas serían las de "Ingeniero de Organización Industrial en las academias generales del Ejército de Tierra y del Aire, y la de Ingeniero Industrial rama Mecánica en la Escuela Naval Militar".
Estos profesionales advierten de que la legislación vigente impide la existencia de cualquier título de Grado con esa denominación, al haber sido catalogada la Ingeniería Industrial como una profesión regulada, estando el nombre reservado para el correspondiente Máster.

europapress.es
NACIONAL

Defensa niega que ofertase el título de Ingeniero Industrial en su publicidad sino estudios de Grado amparados en la Ley

MADRID, 7 Jul. (EUROPA PRESS) -

El Ministerio de Defensa defendió hoy su campaña publicitaria en la que además del título como oficial de las Fuerzas Armadas se ofrece a los aspirantes a ingresar en el Ejército la posibilidad de cursar estudios de ingeniería argumentando que nunca se ofreció el título de ingeniero industrial, sino estudios de grado. Además añaden que esta oferta está amparada por la Nueva Ley de Carrera Militar y tras establecer un convenio con las universidades.

Los ingenieros industriales ponen un pleito a Defensa por sus 'spots'

Publicidad Según el colectivo, Carmen Chacón engaña con títulos inexistentes

Noticias de Ingeniería Industrial



Denuncian a Defensa por «publicidad engañosa» en su campaña

La Razón

MADRID.- El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales ha iniciado acciones judiciales contra el Ministerio de Defensa, al que acusan de publicidad engañosa. Los ingenieros declaran que el Departamento que dirige

LOS INGENIEROS INDUSTRIALES DESCALIFICAN LAS ARGUMENTACIONES DADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

No atienden a comprender cómo la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar pretende ahora negar lo obvio: haber realizado una campaña de publicidad en la que se ofertaba poder conseguir, en los Centros Universitarios de la Defensa, la inexistente profesión de GRADUADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

Ingenieros industriales acusan al Ministerio de Defensa de publicidad engañosa

El Consejo General de Colegios y la Federación de Asociaciones de Ingeniería Industrial han acusado al Ministerio de Defensa de haber incurrido en publicidad engañosa en la campaña Tu decisión más acertada, en la que según este colectivo profesional se ofrece un título universitario legalmente «inexistente».

Este órgano gubernamental ofrece a los posibles candidatos a ingresar en las Fuerzas Armadas un grado de ingeniería de organización industrial en las academias generales del Ejército de Tierra y del Aire, así como de ingeniero industrial rama mecánica en la Escuela Naval Militar, ambos fruto de acuerdos entre el Ministerio de Defensa y distintas instituciones universitarias.

Sin embargo, para los ingenieros industriales, la legislación vigente impide «la existencia de cualquier título de grado con esa denominación, al haber sido catalogada la ingeniería industrial como una profesión regulada, estando el nombre reservado para el correspondiente máster».

El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y el Ministerio tienen pendiente una reunión para tratar de solucionar dicho conflicto antes de acudir a la vía judicial.